¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO

AÑOS 15 de su publicacion.] BUENOS AIRES, SABADO 25 DE NOVIEMBRE DE 1837. N. 4,340

¡ VIVA LA FEDERACION !

AVISO OFICIAL DE LA POLICIA.

El Gefe de Policia ha recibido órden del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia para prevenir, que á todo individuo á quien se le oyere por las calles, pulperías ó en cualquiera otra parte, hablar ó proferir alguna palabra, ó palabras obscenas, ó descorteces; los jóvenes, ó muchachos serán destipados á tambores y trompas en los cuerpos de línea, con recomendacion para que no se les afloje ejercicio tarde y mañana, á fin de que sean correjidos en un vicio tan perjudicial á la sociedad; y los hombres, destinados al servicio de las armas en los referidos cuerpos por 3 años; con prevencion igualmente que los esclavos serñn castigados por la primera falta con cincuenta azotes, en la cárcel pública, con ciento por la segunda, y ciento cincuenta por la tercera.

Del mismo modo serán destinados á tambores y trompas los jóvenes ó muchachos que se encuentren por las calles y demas lugares públicos, tirando pedradas, jugando á la cañita, el hoyito, changuita, montoncitos, ó en alguna otra cosa mal entretenidos.

Son responsables del puntual cumplimiento de esta disposicion, los Comisarios, Alcaldes, Tenientes de barrio y Vigilantes de Policia.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1837.

Bernardo Victorica.

Se desea comprar

UN casal de Guanacos. En esta Imprenta darán razon. o27 tfs.

Harina del pais,

Superior.

EMBARRICADA y acondicionada para el tránsito por mar ó tierra, se vende al corriente de plaza en las cantidades que se deseen, en la casa de;

Zimmermann, Frazier y Ca.,

Calle de Belgrano No. 66. o21 tfs

MEMORIA

SOBRE

LOS PESOS Y MEDIDAS

De esta Provincia, y sus relaciones con las de otros paises.—Compuesta por el Sr. D. Felipe Senillosa, *por comision especial del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General, Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes,* D. JUAN MANUEL DE ROSAS.

ACABA de publicarse esta importante obra en la forma de cuaderno en cuarto menor, y se halla de venta en esta imprenta, á 2 pesos ejemplar.

Hallarán en esta *Memoria* los especuladores y mercaderes de todas clases el conocimiento exácto de las cantidades que recíprocamente se cambian ó permutan; conocimiento sin el cual no puede habe; ninguna transacion mercantil bien calculada, y que debe considerarse como la primera base de todas las operaciones de igual naturaleza. Juntamente con la *Memoria* se han publicado las comunicaciones oficiales y decretos relativos al arreglo y perfecta determinacion de nuestro contraste, y un Apéndice esrito por el mismo autor en que se dan todos los conocimientos necesarios para la construccion y conservacion de las medidas originales. Por ellos, en cualquier punto de la Campaña, en las Provincias, ó en paises extrangeros, pueden construirse nuestras medidas, sin necesidad de tener los originales á la vista.

A las almas compasivas por la humanidad aflijida.

EL que subscribe, agoviado hace ocho años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlesía ó convulsion de nervios, ha quedado imposibilitado últimamente para poder continuar con su establecimiento de primeras letras que tenia á su cargo ni menos puede ocuparse en ningun otro negocio, siendo aquel el unico recurso con que contaba para su subsistencia y la de tres hijos pequeños. En este triste estado no le queda mas adbitrio que recurrir á la divina providencia padre universal de sus mas viles criaturas como igualmente á los caritativos corazones de todos sus semejantes, amigos y discipulos para que se dignen socorrerlo con sus limosnas. El que quisiere efectuarlo y ejercer la caridad cristiana se servira ocurrir á la casa del suplicante calle de la Piedad num. 267, quien vivirá eternamente agradecido, á todos sus bienhechores y será de un justo deber el rogar al Dios de las misericordias por la salud y prosperidad de Vds. este humilde servidor.

Remigio Lomez.

Buques Mercantes en el Puerto de Buenos Ayres.

Noviembre 24 de 1837.

Dia de Entrada.	*Nombres de los Buques y de sus Capitanes.*	*Toneladas.*	*Consignatarios.*	*Destino.*
	Nacionales.			
Oct'bre.24	Berg. goleta Providencia, Scarzolo.	164	M. A. Ramos	Rio Janeiro
26	Berg.goleta Bella Americana, Araujo	83	M. A. Ramos	Rio Janeiro.
	Bergantin Indio, Juliani	171	Felipe Llavallol	Rio Janeiro.
Nov'bre.6	Goleta Virginia, Laudeman	101	Poucell y Ca.	Bahia.
	Bergantin Independiente, Gahan	164	Dowdall y Lewis	Rio Janeiro
12	Bergantin goleta Suspiro, Cardoso.	117	J S. Monteiro	
19	Goleta Buenos Ayres, Ceppi	121	Carlos Galeano	
23	Bergantin Independiente, Maia	192	Juan de Sousa Monteiro	
	Ingleses.			
Oct'bre.17	Bergantin Paragon, Smith	207	Parlane, Macalister y Ca.	Liverpool.
19	Bergantin Fame, Whitley	156	Parlane, Macalister y Ca.	Liverpool.
24	Barca Amelia Mulholland, Forster.	228	Lafone, Barker y Ca.	I. Antillas con mulas.
	Bergantin Liffey, Woof	151	Macrackan y Jameson	Londres.
26	Barca Elizabeth Moore, Cumming	241	Alfredo Barber	Liverpool.
Nov'bre 4	Berg. William Rushton, Gregory	182	Nicholson, Green y Ca.	M'tevideo y Liverp'l.
5	Barca Florence, Cundy	161	Carlos R. Horne.	Londres.
10	Barca Delhi, Herbert	358	Nicholson, Green y Ca.	Liverpool.
19	Bergantin Themis, Le Bas	177	Perdinand Delisle	
	Americanos.			
Oct'bre.13	Bergantin Volta, Higgins	235	Zimmermann, Frazier y Ca.	Cadiz.
15	Bergantin Pioneer, Haskell	199	Daniel Gowland y Ca.	Nueva-York.
16	Bergantin Autumn, Brown	181	Daniel Gowland y Ca.	Havana.
21	Fragata Manchester, Jarman	380	Zimmermann, Frazier y Ca	M'ntevideo y Amberes
Nov'bre19	Bergantin Kentucky, Carver	223	Carlos R. Horne.	Genova.
	Bergantin Olinda, Wheatley	178	Zimmermann, Frazier y Ca.	
	Francesa.			
Oct'bre .5	Fragata Achille, Beliard	360	Carlos R. Horne	Rotterdam.
	Brasileros.			
Oct'bre 12	Bergantin Ntra.Sra. de Ayuda, Belen	125	J. A. Ribeiro.	Parnagua.
20	Zumaca Luisa, Conceicão	60	Legacion Brasilera	
21	Bergantin goleta Lorenza, Gonzaga.	128	J. A. Ribeiro	Rio Janeiro.
Nov'bro 8	Bergantin Rufina, Santos	216	M. A. Ramos	Parnagua.
10	Bergantin Carolina do Rio, Taria	158	M. A. Ramos	Brasil.
23	Bergantin goleta Jacinta, Coelho	124		
	Espanol.			
Oct'bro 30	Bergantin Esperanza, Netto	175	Zumaran y Tresserra	Cadiz y Barcelona.
	Sardos.			
Sep'bre 22	Bergantin Henrique, Guerello	354	Felipe Llavallol	Génova.
Oct'bre ..9	Bergantin Fiametta, Scotto	172	Pedro A. Plomer	
Nov'bre19	Br. gol.Francisca Catalina, Bozzano	116	Felipe Llavallol	Málaga y Génova.
23	Polacra Concepcion, Piaggio	164	Juan Pablo Gestal	
	Dinamarques.			
Oct'bre.18	Bergantin Vigilante, Emmerich	192	H. C. Andersen	Santos y Rio Janeiro
	Orientales.			
Nov'bre.3	Polacra Amor Paternal, Gotuso	112	Felipe Llavallol	B. Blancay Patagones.
12	Goleta Relámpago, Risso	119	J. S. Monteiro	
	Suecos.			
Oct'bre ..7	Bergantin Swea, Godbersen	300	H. C. Andersen	Hamburgo
21	Fragata Preciosa, Molien	485	Zimmermann, Frazier y Ca	Havana.
	Bremense.			
Oct'bre 18	Bergantin Cesar, Elberfeld	134	Zimmermann, Frazier y Ca.	Havana.
	Hamburgues.			
Nov'bro19	Barca Kate, Lofgren	300	C. H. Andersen	

PRECIOS CORRIENTES.

Noviembre 25 de 1837.

Exportacion.	Exports.	Per	DE Ps.	DE rs.	A Ps.	A rs.	
Astas	Ox horns	millar	125		500		
Carne tasajo de esta provincia	Jerked Beef of this province.	qqtl.	18		20		
Id. id. de la otra banda.	Id. id. Banda Oriental.	"	17		18		
Clin larga	Horse Hair, long	arroba	52		56		
Id. mezclada	Id. id. mixed	"	25		28		
Cueros salados	Hides, Ox, salted	pesada	25		26		
Id. secos de 30 lbs	Id. id. dry—30 lbs.	"	33		34		
Id. id. 28 lbs	Id. id. 28 lbs.	"	27		30		
Id. id. 22 á 25 lbs.	Id. id. 22 to 25 lbs.	"	28		28	4	
Id. de bagual	Horse Hides	uno	9		11		
Id. de becerro	Skins, Calf.	docena	24		26		
Id. de nonato	Id. id. slunk	"	16		18		
Id. de carnero con lana	Id. Sheep in the Wool	"	18		20		de 27 lbs. docena.
Id. de nútria	Id. Nutria	libra	3		3	2	
Id. de venado	Id. Deer	docena	10		11		
Id. de cabra	Id. Goat	"	18				
Id. de chinchilla	Id. Chinchilla	"	32		34		
Lana de carnero	Wool, common	arroba	7		10		
Id. id. de Córdova,	Id. Cordova	"	12		13		
Mulas mansas	Mules	una	90		100		
Pluma de avestruz suelta	Ostrich feathers, loose	arroba	15	4	16		
Id. larga negra tejida	Id. id. long black	libra	1	1	1	4	
Id. id. blanca id.	Id. id. id. white.	"	3				
Id. corta	Id. id. short	"	2				
Sebo en rama	Tallow, raw	arroba	9				
Id. derretido	Id. melted	"	11		12		

Especies Metálicas.

	DE ps.	DE rs.	A ps.	A rs.
Onzas de Oro Españolas	140			
" " de la Pátria	138			
Pesos fuertes Españoles	8	4		
" " de la pátria	8	2		
Patacones	8	3		
Macuquina de cordon	8			
" cortada	7	6		

Cambio sobre Londres 51 peniques por peso.
Francia 61 á 62 centimes por peso.
Estados Unidos $8 4 rs. por uno.
Rio Janeiro, 350 á por. cto.
Montevideo $8 6 por patacon.
Billetes del 6 por ciento 52 á 53 por ciento.

Specie.

	DE ps.	DE rs	A ps.	A rs.
Doubloons, Spanish	140			
do. Patriot	138			
Dollars, Spanish milled	8	4		
do. Patriot	8	2		
Patacones	8	3		
Small Silver	8			
Cut money	7	6		

Exchange on England 51d stl'g por $1 current
France 61 á 62 centimes per $1 cur.
U. States $8 4 per $1 U. S. cur'y.
Rio Janeiro 350 á premio.
Montevideo $8 6 por patacon.
Six per cent. Stock 52 á 53 por ciento.

Documentos Oficiales.

¡ VIVA LA FEDERACION !

CONTINUACION

DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Sr.—

El habilitado cajero del Parque de Artilleria, D. Fermin Eguía, recibió de la Tesorería General, 4,756 pesos 7 reales, para los gastos ordinarios de dicho establecimiento en el mes de Marzo próximo pasado, y como en esta cuenta dá invertida igual cantidad, justificándolo con los 11 documentos que la acompañan; puede V. E. si lo tiene á bien, darle su aprobacion. Abril 11 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Junio 23 de 1837.

Aprobada; vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.—

Rojas.

CAUSA CRIMINAL

SEGUIDA

Contra los autores y cómplices de los asesinatos perpetrados en Barranca-Yaco, territorio de Córdoba, el dia 16 de Febrero del año de 1835, en las personas del Exmo. Sr. Brigadier General **D. Juan Facundo Quiroga,** *Comisionado del Exmo. Gobierno de Buenos Ayres, su Secretario Coronel Mayor* D. Jose Santos Ortiz *y demas individuos de su comitiva, con las defensas de los reos, acutacion del Fiscal del Estado, dictámenes del Juez Comisionado, y del Asesor General; y las últimas actuaciones hasta la sentencia definitiva, y su ejecucion.*

(Continuacion.)

Sigue el Dictámen del Sr. Asesor General.

Recurso de súplica interpuesto por el Defensor de Guillermo Reinafé.

Cuando el Asesor consideró en su primer dictamen la críminalidad de Guillermo Reinafé, fundó esta misma criminalidad en hechos comprobados, notoríos, y muchos de ellos confesados por el mismo Guillermo. Su Defensor, reconociendo sin duda el poder incontestable de aquellos argumentos, los ha pasado en silencio, y se ha contraido exclusivamente á algunos conceptos relativos á su persona, encontrados en las observaciones del Sr. Juez Comisionado, y á contestar tambien las inducciones que este mismo Señor ha sacado de los hechos que relaciona el proceso. Subsistiendo pues en todo su vigor el dictamen del Asesor con respecto á Guillermo Reinafé, juzga que solo le toca reproducirla al presente.

Escrito de suplicacion presentado por el Defensor de José Santos Perez y demas individuas que le acompañaron en la ejecucion del delito perpetrado en Barranca-Yaco.

Llevando adelante el Defensor de los expresados individuos el medio de defensa que habia empleado en el primer juício, comienza por observar, que si los ciudadanos enrolados en la milicia gozan del fuero militar, y están sujetos á las ordenanzas del ejército en los actos del servicio, la dificultad estará únicamente en discernir el verdadero carácter del servicio que se ordenó á sus protegidos, cuando se reunieron para perpetrar el crímen horrendo que ha dado mérito á esta causa.

Si el carácter del servicio, á que se refiere el Defensor, ha de calificarse como corresponde, por su objeto y fines, seria un empeño vano pretender demostrar, que no es equivocable con el servicio honroso de la milicia la asistencia armada á un crímen atroz; ó la perpetracion de un hecho, que por la manera en que se ejecutó, por los medios que se adoptaron al efecto, por la persona contra quien se dirigia, y por todas las circunstancias, en fin, que le rodean, lleva en sí mismo el carácter distintivo de un delito execrable. ¿Quien ha podido dudar que es esta la calificacion única que le compete? ¿Quien ha podido confundirle con los actos de la brillante carrera del soldado, que tendiendo al bien procomunal, en tanto son rigorosamente exigidos, en cuanto se interesa en su prestacion la útilidad pública y las primeras necesidades del Estado?

El Defensor reconoce toda la fuerza de esta observacion; y sin pretender desfigurar el aspecto de un suceso que lleva grabados los signos característicos del crímen, intenta buscar por otro medio la exculpacion de los reos. "Se llamó á Santos Perez (dice) por sus gefes inmediatos, no simplemente como á un vecino á quien pudiesen confiar la sangrienta y feroz ejecucion que meditaban, sino como á un oficial que mandase soldados, y á quien estos en su caso debieran prestar obediencia. El citó por medio de sus sargentos y cabos, y no por conducto de la jurisdiccion civil, cuyas circunstancias dan al hecho el carácter de un servicio militar.

Ya ha dicho el Asesor que la naturaleza y carácter del hecho, solo debe buscarse en el hecho mismo. Pero, cuando en el concepto de los reos pudieran haber influido las circunstancias expuestas, para persuadirlos que eran llamados á un acto del servicio, esto jamas podria decirse de Perez, que combinado con los Reinafés desde Diciembre de 1834, aceptó el cumplimiento del encargo, no en virtud de órden y mandato de sus gefes, sino movido de la persuacion de estos, como él mismo lo confiesa, y de la aprobacion que se lo hizo entender mereceria el crímen, por parte de los Gefes de otras Provincias: á pesar de todo lo cual, debia perpetrarse sigilosamente, para que no pudiera trascenderse el origen de un acontecimiento que debia necesariamente conmover toda la República, como en la realidad ha sucedido. ¿Puede llamarse órden, y órden para la ejecucion de un acto de servicio, al consejo sugestivo, aunque los que le prestan, invistan accidentalmente el carácter de gefes de aquel que lo recibe? ¿Merece aquel nombre, cuando para la ejecucion del encargo se emplean los medios de la persuacion y del soborno; cuando se ofrecen garantías de la impunidad; cuando se encuentra la guarda del silencio para asegurar esta propia impunidad; y cuando, en fin, el mismo hecho encomendado denota el carácter y naturaleza del encargo?

Lo mismo, con muy corta diferencia, debe decirse de los otros individuos, que asociados á Perez, concurrieron á la ejecucion del crimen: porque si fuera cierto que al ser llamados y al obedecer este llamamiento ignoraban el objeto de él, que pudieron interpretar como un acto del servicio, siempre urge el argumento de que, habiendo salido de tal ignorancia, luego que fueron instruidos del objeto de su llamado, y de lo que iban á ejecutar, no solo cesó en ellos la obligacion de obedecer sino que estuvieron en el deber de reusar su concurrencia y cooperacion á un acto, respecto del cual, aun considerándose súbditos y mandados, incurrian en la misma pena que los mandantes, por el mero hecho de prestarles obediencia pues segun la ley de Partida, (17) *si alguno deshonrase, ó firiese, ó matase á otro, por mandado de aquel en cuyo poder estuviese, non se podrie escusar de lá pena, porque non es tenudo de obedecer su mandado en tales cosas como estas; et si lo obedeciese, é matare ó ficiese alguno de los yerros antedichos, debe ende haber pena tambien como el otro que lo mandó facer.*"

(17) Ley 5, tit. 15 Pa. 7.ª

Al presentar su primer dictámen el Asesor, se extendió sobre los puntos que acaba de tratar: así es que, refiriéndose á dicho dictámen, considera innecesario agregar nuevas observaciones, para fundar el presente. Notará, sin embargo, por conclusion, que el Defensor de Santos Perez y sus co-rreos, al hablar de estos, les llama *soldados*; y aunque esta voz es muy adecuada al objeto de dicho Defensor, no es la mas conforme á la realidad de las cosas. Los que, habiendo asistido á la sangrienta escena de Barranca-Yaco, fueron egecutores del crímen, no han sido soldados, sino simples ciudadanos; hombres libres de todo vínculo de subordinacion militar, y sin mas divisa de esta clase, que la que tienen todos los ciudadanos enrolados en la milicia, para prestar sus servicios á la Patria cuando esta lo demandase. Ellos fueron escogidos para la perpetracion del crímen, no como súbditos, que solo lo eran de Guillermo y Perez en los asuntos del servicio, sino como hombres de confianza para el desempeño de la comision que les fué encargada, ó, como dijo en otra ocasion el Asesor, como hombres versados en la escuela del crímen. Esta observacion es de tenerse presente, no solo por su conformidad con el mérito de los autos y con la realidad de los hechos, sino porque conviene aun borrar la impresion que pudiera hacer la voz *soldados*, en el ánimo de los que erroneamente creen que un militar está en el deber de prestar á sus gefes, fuera de los actos del servicio, esa ciega obediencia que les es debida en dichos actos hasta, hacerse instrumento y ejecutor de cualquier crímen, por mas atroz que sea, que se le mandase perpetrar.

Escrito de suplicacion interpuesto por el Defensor de Marcelo Marquez.

El Defensor de Marquez, que ocupándose exclusivamente del diverso concepto q' formó el Asesor, respecto de él del Sr. Juez Comisionado, sobre la calidad y propia denominacion del delito, comienza por manifestar la sorpresa que le ha causado la sentencia definitiva que V. E. se sirvió pronunciar en esta causa, se limita en la conclusion de su escrito á interpelar la clemencia en favor de su defendido. Pero, si el letrado que patrocina los derechos de Marquez ha considerado justo aquel pronunciamiento, no debia mostrarse sorprendido de que se haya obrado en justicia; y si por el contrario juzga de distinto modo, habria sido mas conforme á su ministerio y al interes de su protegido, fundar en derecho la suplicacion, demostrando las razones y argumentos legales en que debiera apoyarse la reforma pedida: pues que, ó las leyes se han cumplido, y entonces la sorpresa está de mas, ó han dejado de cumplirse, y entonces debiera reclamarse su observancia sobre principios de rigorosa justicia, porque el Gobierno y los Ministros públicos, que tienen parte en esta causa, solo aspiran á administrarla.

Lo dicho no importa una censura sobre la conducta del Defensor: solo tiende á borrar la impresion que pudiera hacer en los ánimos menos prevenidos esa sorpresa de q' se muestra afectado; pues solo es capaz de producirla una sentencia injusta, y de ningun modo aquella, cuya enmienda apenas se pide implorando la clemencia y la misericordia, el favor y la generosidad. *Venia est pœnæ meritæ remissio*, dice un filósofo [18], y es oportuno hoy recordarlo.

Como ya el Asesor ha manifestado antes su opinion sobre el único fundamento de la suplicacion interpuesta por el Defensor de Marquez, pasará á ocuparse de contestar lo que este dice sobre la calificacion del delito, hecha por el Asesor. A la verdad, no es de estas circunstancias tal empeño; pero si, no obstante, el Defensor ha tenido la oficiosidad de contraerse á él para sostener las doctrinas del Sr. Juez Comisionado, no se estrañará que el Asesor, aunque menos oficioso, pues trata de sus propias opiniones, se detenga á defenderlas.

Comienza por decir el Defensor, que la calificacion del delito de fuerza se ha fundado en la ley 11 tít. 4.° lib. 4.° del Fuero Real. No habria embarazo en deferir á este aserto, puesto que siempre urgen los mismos argumentos: pero, por respeto á la exactitud de los hechos, es conveniente notar que él es equivocado. El Asesor ha fundado aquella calificacion en la ley de Partida (19), cuyo texto literal insertó en su dictámen (20). Pero pasando sobre esta pequeña diferencia, aun la ley del Fuero está muy distante de apoyar las opiniones del Defensor.

Dice este [el Defensor], que siendo la fuerza el ayuntamiento de compañas para matar á otro ó facerle daño, no puede condenarsele á Marquez á la pena ordinaria de la ley, puesto que ni convocó, ni ayuntó compañas ni se ayuntó á los que sacrificaron al Sr. General Quiroga y su comitiva; en cuyo caso es de estrañar que el Asesor, tan observante de la letra de la ley [son palabras del Defensor], salga de ella, y aconseje la pena capital.

Es probable que aquel argumento no se habria hecho, si el Defensor hubiera observado.—1.° Que la calificacion que hizo el Asesor se refirió al hecho criminoso perpetrado en Barranca Yaco, cuya real y efectiva verificacion constituia el cuerpo del delito. Por manera que, si para este hecho hubo esos ayuntamientos que dán al delito el nombre de delito de fuerza (21); si estos ayuntamientos se hicieron para matar y robar, como en efecto mataron y robaron, es indudable que hubo el delito de que hablan las leyes de Partida y del Fuero: delito que, *en observancia de la letra de la ley*, el Asesor debió calificar como la ley le califica.—2.° Que siendo cómplices de un delito todos los que cooperaron á él, sin perjuicio de que la complicidad ó auxilio y criminalidad respectiva se gradue por la mas ó menos cooperacion q' se hubiese prestado, y por las demas circunstancias concurrentes [22] es incuestionable que, habiendo prestado Marquez auxilios directoss, segun consta de autos, con pleno conocimiento de lo que iba á ejecutarse, y aun tenido una parte principal en el delito, por haber retardado intencionalmente en su posta la salida del Sr. General Quiroga, para dar tiempo á que fuesen avisados, como lo fueron, los que le esperaban para matarle, él es uno de tantos cómplices del delito de *fuerza* que se perpetró por los que se ayuntaron *para matar et robar*: y no cómplice comun, sino de los que, pudiendo evitar el mal que sabia iba á hacerse, no solo no lo evitó, sino que despues de haber prestado auxilios á la partida de asesinos, consumó su maldad con la detencion de la galera para los efectos ya expresados. Sin que baste decir que para aquellos auxilios, ó para su prestacion, obró en virtud de órdenes, que no consta le hubiesen sido dadas: pues, ademas de lo que se ha dicho á este respecto, no debe olvidarse que el mandato no escusa al súbdito que lo obtempera; mucho menos si el delito es grave, atroz y del género de los intrinsecamente malos y prohibidos [23.]—3.ª Que no es necesario que Marquez hubiese sido uno de los de las *compañas reunidas*, para que se le califique de cómplice en aquel delito, ni para que deje de merecer la misma pena que los reos principales, especialmente si se tiene presente, como debe tenerse, la influencia de la ayuda prestada por dicho Marquez [24.] Ademas no debe olvidarse, que puede con propiedad decirse, que Marquez se ayuntó á los perpetradores de la fuerza, pues el ayuntamiento puede ser corporal ó virtual y acaso ayuntándose de este segundo modo cooperó mas al crímen, como cree el Asesor haber cooperado Marquez, que si corporalmente y por presencia se hubiese ayuntado á los perpetradores del delito.—4.ª Que considerando todo esto, Marquez se halla en el caso de la ley del Fuero, por su principal complicidad á sabiendas en un delito de fuerza: siendo de notar que, segun *el testo de la ley* (25), tienen igual pena *los fazedores de la fuerza, y los que dieron ayuda y consejo*, como está probado que la dió Marquez, segun aparece de los autos.

En cuanto á lo demas que expresa el Defensor, basta tener presente que, segun dijo el Asesor en su primer dictámen (26), á la provincia de Córdoba, en cuyo territorio se cometió el delito, y se cometió por individuos de dicha Provincia, correspondia exclusivamente su juzgamiento. (27) Pero desde que la Provincia de Córdoba delegó su jurisdiccion *ad hoc*, confiriéndola al Gobierno de Buenos Ayres, este ha podido conocer en la causa, como que su autoridad sobre la materia viene de quien, teniéndola, ha podido delegarla. (28) No es pues la naturaleza del delito, sino la delegacion la que ha atribuido al Gobierno de Buenos Ayres el conocimiento de aquella causa: y por cierto que lo mismo habria de decirse si el dicho delito tuviera el carácter que se le pretende atribuir; porque aun así mismo, habria sido necesaria una especial delegacion para su juzgamiento por el Gobierno de esta Provincia.

A nada de esto se opone la voz *Representante del Gobierno de Buenos Aires*, de que se ha valido V. E., hablando de la persona del Exmo. Sr. General Quiroga, y de que se valió tambien el Sr. Presidente de la H. Sala, de quien emanó la Comision de dicho Sr. General, en circunstancias que, bajo el carácter de tal Presidente, estaba encargado del Gobierno de la Provincia, hasta la recepcion del Gobernador propietario [29;] pues, como se dijo en otra oportunidad [30], la voz genérica *Representante* no tiene en este caso la significacion que quiere dársele, y que sería necesario atribuirle, para que tuviese algun fundamento la calificacion que se hace del delito. Todo comisionado, todo agente público, *representa* sin duda á su comitente en el ejercicio de la comision ó agencia que se le encomienda, por menos importante que esta sea, bien se ejerza dentro ó fuera del territorio del mandante; pero seria un absurdo pretender que los delitos perpetrados contra la persona que desempeña una comision de su gobierno, cualquiera que esta sea, son delitos de alta traicion, de rebelion, de lesa patria.

Ademas es preciso no olvidar, que para que el delito de traicion tenga lugar, es indispensable que sea cometido por los súbditos de aquel contra quien se *faze el yerro*. Aun las leyes de Sila y de los primeros Cesares, que aumentaron el catálogo de los delitos de magestad, exigian esencialmente esta calidad: pues, como dice un acreditado jurisconsulto, (31):—*nam subditus non committit crimen læsæ majestatis, licet offendat Regem, vel Rempublicam, vel dominum non recognoscentem superiorem, quando non erat ei subditus.* Por manera que, si el delito se cometió en una provincia independiente del Gobierno de Buenos Aires, y por personas que no eran súbditos de dicho Gobierno, es fuera de cuestion que, cualquiera que sea el carácter que se dé al Sr. General Quiroga, habrá un delito, que se podrá llamar como se quiera, pero que nunca podrá decirse con propiedad—*delito de traicion.*

Escrito de suplicacion presentado por el Defensor de Justo Casas.

El Defensor de Justo Casas pide la reforma de la sentencia pronunciada contra su protegido, considerándola inmerecida:—1.°, porque no se le prueba que haya cometido el delito que se le imputa:—2.°, porque aun cuando fueran ciertos los cargos que se le hacen, no merecería por ellos sufrir pena capital:—3.°, porque no probándole plenamente que haya cometido delito, la prision que ha sufrido debe ser sobrada pena para compurgar cualquiera sospecha que pudiera haber contra él.

Con respecto al primer punto, supone el Defensor, que los cargos que se hacen á Justo Casas consisten solo en que, sabiendo se trataba de dar la muerte al Sr. General Quiroga, ayudó á ello, llevando un recado de Guillermo Reinafé á Marcelo Marquez, y tres á Santos Perez; y que negando Casas haber llevado otro mensage que uno á Perez en la noche del 14, debe probarse:—1.°, que cuando llevó el referido mensage, tenia ya conocimiento del crímen que se fraguaba:—2.°, que fueron cuatro y no uno, como él asevera, las comunicaciones que condujo.

El Sr. Fiscal, al contestar la suplicacion interpuesta por el Defensor de Casas, expone á f. 184 vuelta, y siguientes del cuaderno D, que dicho Defensor no se hace cargo de los hechos constantes del sumario q' convencen á Casas de haber cooperado criminalmente al suceso q' sirve de fundamento á la presente causa, y en seguida pasa á enarrar aquellos hechos. El Asesor tambien los recordará, para pasar en seguida á ocuparse de contestar los argumentos de que el Defensor se vale para tachar el mérito legal de la probanza.

Que Casas tenia un pleno conocimiento del plan concertado por los Reinafés, y cómplices resulta probado:—1.°, por la declaracion de Santos Perez, f. 2, cuaderno 4.°, quien dice,—"que Guillermo Reinafé anticipó "al declarante, que se hallaba en el Portezuelo, parte verbal con su "yerno Justo Casas, avisándole que le mandaba aquella partida arma-"da, porque ya era tiempo de asesinar al General Quiroga, que se "acercaba."

2.°—El mismo, á f. 8, cuaderno 8.°, se ratifica en la propia declaracion, y en el careo que tuvo con Casas, agregó que le hizo dejar á este el sable con el que armó á Leon Flores, habiéndoselo cobrado Casas al dia siguiente del asesinato; en cuyas circunstancias le dijo á Perez, por órden de Guillermo, que no fuese en ese dia á verle, sino al siguiente, y de noche.

3.°—Marcelo Marquez, á f. 90 vuelta, cuaderno 8.°, dice, que en su posta estuvieron Roque Juncos y Mateo Marquez, el primero mandado para *bombear* la galera, y avisar cuando esta saliese de la posta de Macha, como lo hizo, y el segundo con la misma comision dada por Marcelo despues de la salida de Juncos, *á virtud de la órden que recibió de Guillermo por conducto de su yerno Justo Casas.*

4.°—Pedro Pablo Juncos, á f. 104 del mismo cuaderno, declara, "que la antevispera del suceso de Barranca-Yaco, hallándose en casa de Santos Perez, llegó á ella como de chasque un mozo, á quien entónces no conoció, pero que en la prision le ha conocido, y se llama Justo Casas, quien habló con Santos Perez á solas y desde aquel momento procedió éste á hacer reunir la gente," subsiguiendo todo lo demas que consta hasta el acontecimiento de Barranca-Yaco.

Esta declaracion coincide con la de Marcelo Marquez, en el lugar ya citado, donde dice tambien, "que supo lo que se proyectaba desde la antevíspera de la perpetracion del crímen, segun la noticia que tuvo por Justo Casas, que *esa noche misma pasó á verse con Santos Perez por mandado de Guillermo* su padre político, diciendole tambien de parte de éste, que auxiliase á Perez con cuanto pudiese, que no le faltase en nada, y que guardase secreto, porque de no hacerlo así, le iba la vida.

Nótese ademas, que siendo Justo Casas yerno de Guillermo, segun Marquez y Perez, nada tiene de estraño, y antes es muy presumible, independientemente de las pruebas recordadas, que mereciese sus confianzas, haciéndole agente de ellas.

Y bien ¿no son estas pruebas concluyentes del conocimiento que tuvo Casas del delito que iba á perpetrarse, y no solo del conocimiento, sino de la parte activa que tomó para la verificacion del crímen? Júzguese entonces, si á vista de estos hechos, el Defensor ha podido presentar á su protegido bajo el punto de vista que le presenta.

(*Continuará.*)

(18) Séneca—*De Clementia*, lib. 2, cap. 7.
(19) L. 1.ª tít. 10. Part. 7.ª
(20) § 32 del primer dictámen del Asesor.
(21) Ley 1.ª tít. 10. Part. 7.ª
(22) Tapia, tít. 1. cap. 1, núm. 30, Trat. del juic. crim.
(23) Vilanova, materia criminal obs. 7. cap. 1.
(24) Mattheu *de re crim.* cont. 24 núm. 23 *et sequent.* Tapia núm. 30 tít. y cap, citado.
(25) L. 9. tít. 10. Part. 7.

(26) § 161.
(27) L. 32. tít. 2. Part. 3.
(28) L. 19. tít. 4. part. 3.
(29) L. de 19 de Septiembre de 1834.
(30) § 34. del primer dictamen.
(31) Gomez, núm. 9 cap. 2. tom. 3. var. res.

LA GACETA.
BUENOS AIRES, NOVIEMB. 25 1837

¡VIVA LA FEDERACION!

r o d i r a t o m o c z u z p o r u n i t a r i o
o d i a r t o m o c z u r u z p o r u n i t a r i
d i a r t o m o c z u r c r u z p o r u n i t a r
i a r t o m o c z u r c a c r u z p o r u n i t a
a r t o m o c z u r c a t a c r u z p o r u n i t
r t o m o c z u r c a t n t a c r u z p o r u n i
t o m o c z u r c a t n a n t a c r u z p o r u n
o m o c z u r c a t n a s a n t a c r u z p o r u
m o c z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
o c z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
c z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p
z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z
u r c a t n a s a r e u M u o r a s a n t a c r u
z u r c a t n a s a r e u e r a s a n t a c r u z
q z u r c a t n a s a r e r a s a n t a c r u z p
u q z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
e u q z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
e e u q z u r c a t n a s a n t a c r u z p o r s
s e e u q z u r c a t n a n t a c r u z p o r s e
t s e e u q z u r c a t n s a n t a c r u z p o r s e r
i t s e e u q z u r c a t a c r u z p o r s e r i
r i t s e e u q z u r c a c r u z p o r s e r i m
a r i t s e e u q z u r c r u z p o r s e r i m p
n a a i t s e e u q z u r u z p o r s e r i m p i
o n a r i t s e e n q z u z p o r s e r i m p i o

REVISTA
DE
PERIODICOS EXTRANGEROS.

ESPAÑA.

—En la Academia de ciencias naturales y artes de Barcelona su socio Don Cárlos Martí, leyó una memoria acerca de las bases que podian adoptarse y en que fundar un sistema español de pesos y medidas segun las leyes de la nacion. En ella, despues de presentar en bosquejo la historia de los que se han propuesto por tipo desde Alonso X, hasta los vigentes por real decreto de 26 de Enero de 1801, indicó los pasos que tanto la Francia como la Inglaterra han dado al reformar ó rectificar sus sistemas respectivos, y con la experiencia de estas dos naciones, sentó por principio que convenia mas en el caso en que nos hallamos rectificar el sistema vigente por las leyes que establecer otro del todo nuevo y con distinta subdivision y nomenclatura que imposibilitase ó cuando ménos dificultase su adopcion.

En consecuencia adoptó por prototipo del sistema rectificado la docemillonésima parte del cuadrante terrestre que no llega á diferenciarse de nuestra vara actual en una línea; por tipo de peso la onza que hacia igual á la mitad del peso de un cubo de 20 líneas rectificadas por lado de agua, destilada á presion y temperatura dadas y que solo se diferencia de la onza actual de un grano y quebrado, y por tipo comun de las medidas de capacidad para áridos y líquidos el cuartillo que hacia igual á la capacidad de una libra de agua destilada á imitacion del *Gallon* de los ingleses, resultando de este modo correlacionadas sencillamente las medidas de líquidos con las de áridos. Las diferencias del sistema rectificado, cuyas bases proponia, y el vigente segun las leyes son bien pequeñas á la verdad, y esta circunstancia unida á la de no alterar su nomenclatura, y subdivision por mitades sucesivas, no podrian menos de facilitar la adopcion de aquel sistema consiguiéndose por este medio la igualacion de pesos y medidas en el reino, por la que continuamente ha aclamado el comercio, las ciencias y las artes.

—En el mar del Sur está aconteciendo un fenómeno estraordinario que debe hácer mucho mas importantes los establecimientos de la Nueva Galles. Se va formando poco á poco un nuevo continente, casi á la vista de todos. El mar Pacifico está sembrado de islas en un espacio de cerca de 50 grados de longitud y otros tantos de latitud. Cada una de estas islas parece ser el punto central de la formacion de bancos de coral que por un progreso perpetuo se van elevando continuamente de las profundidades de la mar. La union de algunas de estas masas toma en breve la forma de una isla donde las aves ó las olas llevan la semilla de diferentes plantas, y apenas la abandona el agua de la mar, se cubre de una vejetacion fecunda.

Parece que el poder de la naturaleza tiene una actividad particular en estas regiones, y cuando sus progresos son demasiado lentos, recurre algunas veces al auxilio de los volcanes ó de los temblores de tierra. Desde el Sur de la nueva Zelandia hasta el Norte de las islas Sandwich, las aguas abundan mucho en estas especies de bancos que será en lo sucesivo focos de civilizacion. El mismo

¡VIVA LA FEDERACION!

Cuenta de la Tesorería General del Viernes 24 de Noviembre de 1837.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Fond. Púb. del Gob. en el Cré. Púb.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion
ENTRADA.								
Existencia de ayer 23	14,587 6¼	87 ¼	12,842 7	20,866	333,749 4	8,000,000	1,776,300	5,082,700
Líquido de letras descontadas al 1 por ciento	909 7							
Trasladados de Receptoría	3,774 4	" " "	2,425 4	" " "	" " "	" " "		
	19,292 1¼	87 ¼	15,268 3	20,866	333,749 4	8,000,000	1,776300	5,082,700
SALIDA.								
Billetes amortizados con el producto de venta de tierras	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	12,200
Billetes renovados	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	82,000	
Premio	3,799 5							
Letras descontadas { Líquido	" " "	" " "	909 7					
Letras descontadas { Pérdida	" " "	" " "	29 3					
Diferencia entre 11,663 pesos 1 real líquido producto de venta de tierras y 11,700 pesos de billetes amortizados á uno de los compradores, que se ha devuelto	36 7							
Fondos Públicos transferidos en hipoteca á D. Narciso Martinez por ganado que ha vendido al Estado, para el consumo de la guarnicion del Fuerte 25 de Mayo	" " "		" " "	" " "	48,160			
Existencia que queda hoy	15,435 5¼	87 ¼	14,329 2	20,866	285,589 4	8,000,000	1,694,300	5,070,500
	19,272 1¼	87 ¼	15,268 3	20,866	333,749 4	8,000,000	1,776,300	5,082,700

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

No. 521.] *Cuenta de la Receptoría General del Viernes 24 de Noviembre de 1837.*

DEBE.	moneda corriente.	metálico.	letras.	fondo para devoluciones	deuda clasificada.
Existc. de ayer { de com. y multas	3,447 5	" "	" " " "	" " " "	" " " "
Existc. de ayer { del Estado	240 7¾	19 4¼	" " " "	14 7	5,639 2½
Entrada	128 6	" " " "	2,425 4	" " " "	" " " "
Salida	3,322 3	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "
Puerto	301 6	7¼	" " " "	" " " "	" " " "
Contribucion atrasada	28	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "
	7,469 2¾	20 4	2,425 4	14 7	5,639 2½

HABER.	moneda corriente.	metálico	letras.	fondo para devoluc'nes	deuda clasificada
A la Tes. General	3,774 4	" "	2,425 4	" " " "	" " " "
Exa. { de comis. y mult. de id	3,447 5	" "	" " " "	" " " "	" " " "
Exa. { del Estado.	147 1¾	20 4	" " " "	14 7	5,639 2½
	7,469 2¾	20 4	2,425 4	14 7	5,639 2½

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1837.

ALBARRAZIN.

V. B.—BERNAL.

Intervine---Por indisposicion del Sr. Contador----BLANCO.

coral que forma la primera base de estas inmensas rocas, está en un trabajo contínuo. El Oceano está sembrado á cada paso de estas lineas de fundacion, y luego que los incrementos subterráneos hayan arrojado al agua, entonces llegará la hora del dominio del hombre.

[*Español*]

Variedades.

ANECDOTAS SOBRE LA VEJEZ.

Visitando su obispado de Rodas el Cardenal d'Armagnac, y yendo un dia a la iglesia, vió á un viejo decrépito, sentado á la puerta de una casa llorando amargamente, y conmovido el buen prelado se llegó á él y le preguntó la causa de su afliccion. "Señor, respondió el viejo, es porque mi padre me acaba de apalear." Asombrado el Cardenal al oir que aquel viejo tenia padre vivo, le preguntó porque le habia castigado. "Señor, respondió el viejo, porque pasé delante de mi abuelo sin pedirle la bendicion." Al oir estas palabras quedó mas atónito el prelado, y quiso ver por sus ojos aquel, para él, prodijio. Luego le guiaron á una sala donde halló á un viejo que no podia moverse, y á otro que andaba apoyado sobre un báculo; este era el padre que habia castigado al muchacho octogenario por falta de veneracion á su abuelo. El Cardenal se retiró dando la bendicion á los tres viejos, y con sentimiento de no pertenecer á aquella generacion Matusalénica.

—

EL SOLDADO MORO DE GIBRALTAR.

Cuando Fernando IV conquistó á Gibraltar en 1309, dió libertad á los Moros para que pasasen á Africa llevando consigo sus bienes. Entre ellos habia uno mui viejo, y pasando junto al rey, cuando iba á embarcarse, le habló de esta manera. "¿Qué desdicha es esta mia, por mi mal hado ó por mis pecados causada? Toda mi vida ando desterrado, y á cada paso me es forzoso mudar de lugar. D. Fernando tu bisabuelo me echó de Sevilla, y fuíme á Jerez de la Frontera. Tu abuelo D. Alonso conquistó aquella ciudad, y me fué preciso retirarme á Tarifa. Ganó esta plaza tu padre D. Sancho, y tuve que venirme á Gibraltar. Aquí pensaba poner fin á mis trabajos esperando la muerte en paz. Engañóme el pensamiento, pues ahora me veo forzado á buscar otra tierra. Voi pues á pasar á Africa; quiera Alá que pase allí en sosiego lo postrero de mi triste vejez."

—

MOVIMIENTO DE LAPOBLACION.

Individuos que solicitan pasaporte.
Dia 24.

D. Marcial Cabrera, su esposa, 1 hija, 1 sobrina, Canarios, á Montevideo.
Pedro Hernandez, su esposa, 1 hijo id. á id.
Marcial Borges, su esposa, 1 hijo id, á id.
Ignacio Perez, id. á id.
Antonio Esteves id. á id.
Marcial de Armas, id. á id.
Celestino Cabrera, id. á id.
Francisco Rodriguez, id. á id.
Juan Romero, id. á id.
Baltazar Hernandez, id. á id.
Francisco Lopez, su esposa, id. á id.
Juan Fernandez, su esposa y 1 hija id. á id.
José María Viera, su esposa, id. á id.
Nicomedes Rodriguez, su esposa 2 hijos id. á id.
Antonio Barreto, su esposa, 3 hijos id. á id,
Juan Alvarez Fonte, 2 hijos y 3 sirvientes á las Vacas.
Joaquina Taglo á id.

PARA LIVERPOOL.---Bergantin ingles *Fame*, el 26 á las 12.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA HAMBURGO--Bergantin *Svea*, hoy 25 á la 1.

PARA MONTEVIDEO. ---- Goleta Oriental *Relámpago*, hoy 25 á la 1.

ENTRADA TERRESTRE.

La arria de D. Miguel Maldonado al cargo del mismo, procedente de San Juan á la consignacion de D. Gervacio Castro, calle de la Piedad No. 176-al mismo, 23 cargas aguardiente, 23 id pasa moscatel, 20 id id de higo.

INTODUCCION DE GANADO.

Tablada del Norte.
Dia 23.

De Cañuelas ha conducido D. Martin Fuentes 255 cabezas, compradas por D. Tomas Sillitoe--252 á D. Justo Villegas, 3 á D. Pedro Villegas. Para saladero.

De la Villa de Lujan ha conducido D. Manuel José Moreno 50 cabezas, compradas por el introductor--á D. Domingo Olivera. Para abasto.

Dia 24.

Del Rosario ha conducido D. Lorenzo Diaz 554 cabezas, compradas por D. Juan Larrea, á D. Bernardo Piedra Buena. Para abasto.

De San Antonio de Areco ha conducido D. Pablo Godoy 50 cabezas, compradas por D. Pablo Alegre, á D. Agustin Aluralde. Para abasto.

DESPACHO DE ADUANA.

Dia 24.

a Juan Best y hermanos, Federacion 66.
60 cuñetes clavos.
á Carlos R. Horne, Paz 51.
70 fanegas sal.
a D. Miguel Plaza Montero.
65 pipas vino, 12 medias id id.
á Brisene, Twyford y Ca., Catedral 74.
5 barricas piedras de chispa, 1 cajon lacre.

á C. H. Andersen, Piedad 32.
278 canastos papas, 626 tablas de pino, 70 id de id, 72 tirantillos.

MARITIMA.

SALIDAS.

Bar a Francos: *Roennais*, con destino á Cowes.

Bergantin americano *Volta*, con destino á Cadiz.

Goleta nacional *Aguila Segunda*, con destino a Bahia y Pernambuco.

HA CERRADO REGISTRO.

Bergantin brasilero *Nuestra Señora de Ayuda*, con destino al Rio Janeiro, despachado por su consignatario D. Joaquin Almeida Riveiro, con 2823 y medio quintales carne tasajo, 18 cueros vacunos, 110 cajones velas de sebo.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

Balandra *Negro*, patron Francisco Solari, de San Salvador el 16 del corriente.

Goleta *Concepcion*, patron Joaquin Garcia, de la Concordia el 16.

Balandra *Anita*, patron Bartolo Anesi, de Mercedes el 22.

Chalupa *Justa*, patron Benito Justo, del Monte el 20.

Balandra *Pura y Limpia*, patron Francisco Miro, del Paraná el 19.

Chalupa *Curbina*, patron Carlos Caquia, de la Agraciada.

Balandra *Luz*, patron Juan Gil, de Santa Fé el 18.

Goleta *Itaty*, patron Joaquin Navarro, de Santa-Fé el 13.

Balandra *Begoña*, patron Tomas Lubari, de la Concordia el 21.

Garandumba *San José y Animas*, patron Federico Chaper, de la Concordia.

FRUTOS DEL PAIS
Introducidos por el cabotage
Dia 24.

A D. José Seboy, 400 postes de ñandubay, 10 carradas leña---á D. Joaquin Navarro, 300 fanegas carbon---A D. Juan Gil, 12 camas algarrobo, 8 rayos de id., 4 carradas leña, 12 id. leña, 150 cueros de becerro---á D. Tomas de Garay, 7 sacos con 150 arrobas sebo.

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

TEATRO.

FUNCION 2.a DE LA I.a TEMPORADA

El Domingo 26 de Noviembre de 1837.

Se representará la comedia en 3 actos, titulada.—

LOS HERMANOS á la prueba.

Terminando la funcion, con un gracioso:—

Fin de Fiesta.

A las 8 y media.

NOTA.—Se está preparando para la semana entrante á Beneficio del Sr. Castañeda, la comedia de grande teatro.—LA URRACA LADRONA, sacada de la ópera, *Gazza ladra*, en la que no se omitirá gasto alguno, para lo cual el Sr. Pizarro, Maquinista, hará cuanto esté de su parte, para que no desmerezca, el crédito de que goza esta bella composicion.

Jardin del Retiro,
Calle de la Esmeralda No. 300.

[CON PERMISO SUPERIOR.]

EL Domingo 26 de Noviembre, la compania de volatines aficionados dará funcion en el citado jardin, la que se compondrá de escogidas pruebas distribuidas en el modo que sigue.

1. La niña Fernanda bailará en la cuerda tirante y concluirá saltando tres cintas para adelante y atras.

2. La niña Manuela despues de bailar en la cuerda se parará de cabeza en los barrotes de una silla que se colocará en la maroma.

3. El niño Segundo subirá por el estremo de la cuerda con los ojos vendados, yendo esta guarnecida de puñales.

4. El Sr. Castañeda bailará en la maroma y finalizará acompañado con el payaso haciendo la chistosa escena de los dos viejos.

5. El payaso subirá á la cuerda elástica y bailará las cuadrillas.

Intermedio de 10 minutos.

6. La niña Fernanda subirá por el estremo de la maroma con dos banderas en las manos la que guardará el dificil equilibrio.

7. La niña Manuela marchará en la cuerda con un pabellon de sables en la cabeza llevando encima de dicho pabellon un vaso de agua.

8. El Sr. Castañeda subirá á la cuerda en donde bailará el Gato Mismís sin balanza, y finalizará acompañado del payaso, haciendo la peligrosa prueba de la horca, llevando una niña de 12 años encima la que hará muchas actitudes guardando mucho y dificil equilibrio.

9. Escala polar por las dos niñas Manuela y Catalina.

10. Saltos de agilidad y destreza por toda la compañía.

Columpio por el Sr. Castañeda.

ENTRADA LA DE COSTUMBRE.

A las 4 y media de la tarde.

n25 2p

AVE-MARIA.

Los sufragios generales por nuestros hermanos finados de la venerable Orden Tercera de Nuestro Padre Santo Domingo, anunciados para el dia 19, tendrán lugar el próximo Domingo 26 del presente á las 10 de la mañana. Se dá este aviso por segunda vez á nuestros hermanos y hermanas, (principalmente para los que están distantes de la Iglesia) y demas fieles que puedan asistir á rogar á Dios por las Almas Benditas del Purgatorio para que por los méritos de Nuestro Señor Jesu-Cristo descansen en paz. Amen.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso de la Policia.

SE previene al público que es llegada la estacion en que cada vecino debe barrer su pertenencia, en las calles empedradas precisamente todos los Martes y Viernes, dando principio en el próximo Martes 28 del corriente. Buenos Ayres, 24 de 1837.

Se alquila

La casa que actualmente ocupan los Srs. Zimmermann, Frazier y Ca.: por sus comodidades y local es una de las mas á proposito para el comercio. Para tratar ocurrase á la calle de la Paz No. 28.

n25 3pn

A los constructores de buques y carpinteros de obra blanca.

SE están desembarcando y se hallan de venta en la calle del Cerrito No. 16, vergas de pino de Rusia y tablones de 1¼, 1½ y 3 pulgadas, desde 12 hasta 23 pies de largo y de 9 á 10 pulgadas de ancho.

n25 15c

Se venden

MIL OVEJAS del pais. Darán razon calle del Parque No. 114.

n25 2p

To Ship Builders and House Carpinters.

RUSSIA Pine Spars and 1½, and 1¼, and 3 hinck plank, from 12 to 23 feet long, and from 9 to 10 inches wide, are now disembarking and for sale at No. 16 calle del Cerrito.

n25 15c

Aviso
A los Vigilantes.

Se ha ido de casa de su amo un negro criollo llamado Mariano Azcuénaga, y se ofrece una buena gratificacion al que dé noticia cierta de su paradero. Es de treinta años de edad, de estatura regular, y no tiene señal particular ninguna. Su vestido es de campo, y consiste en un bonete de lana colorado, un poncho bichará, chaqueton, chiripá de jerga y calzoncillo de algodon. Su fuga fué el dia 16 del corriente de una estancia del partido de San Vicente. Ocúrrase á la calle de Cangallo No. 33.

n25 3pn

☞¡VIVA LA FEDERACION!

D. EUGENIO BARRIOS y D. GUILLERMO LORENS, tienen el honor de hacer saber al ilustre respetable público bonaerense y á sus amigos los Federales entre quienes tienen el honor de enumerarse, que HOY SABADO 25 DEL CORRIENTE á la oracion, abriran una FONDA en la calle de Suipacha No. 57, en la que serán servidos con todo el aseo y delicadeza posible, pues cuentan con el desempeño de uno de los mejores cocineros de profesion. Se encargan tambien de dar viandas á las personas que gusten favorecerlos con sus órdenes.

n25 1p

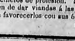

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

Reconquista No. 107.

Hoy Sábado 25 del corriente á las 11 en punto se han de rematar indispensablemente á la mas alta postura que se pueda obtener; 200 canastos de papas alemanas muy superiores para semilla, las que se venderan en lotes al gusto de los compradores.

POR EL MISMO.

En el almacen calle de Representantes núm. 76.

El Lunes 27 del corriente á las 11 en punto se remataran indispensablemente á la mejor postura que se pueda obtener todas las existencia de dicho almacen que son como sigue:—

Botellas para agua, de cristal labrado
Vasos de cristal labrado y lapidado
Id. lisos entre finos y ordinarios
Copas finas para agua labradas
Lavatorios azules con jarras
Palanganas azules y blancas
Escupideras blancas, azules y de color
Teteras de colores y blancas
Azucareras id. id.
Alpiste, almidon de trigo
Ajo en rama
Flor de clavo y clavo
Platos azules de orilla y blancos
Fuentes finas con tapa azules de orilla y blancas
Id. de orilla estendidas surtidas
Id. blancas
Jarros azules pintados y blancos
Tasas de almuerzo celestes y rosadas
Id. para café azules blancas y pintadas
Jarras de lavatorios blancas
Tasas para caldo azules pintadas y blancas
Vino Champagne, ginebra de Holanda
Velas de esperma, Javon Cordobes blanco y amarillo
Pólvora de cazar, naipes entre finos y ordinarios
Papel blanco cohetes de la India
Canao, betun en pasta y líquido
Café en grano, yerba paraguaya, misionera y paranagua
Cominos, arroz, tabaco en rama
Tabaco picado
Harina, azucar blanca y terciada
Pimienta, cigarros habanos y corren tino
Y otra porcion de articulos que se manifestaran á la hora del remate,

POR EL MISMO.

En el establecimiento de café y villar en la calle de la Reconquista número 105, frente al cuartel de Restauradores.

EL MARTES 28 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura todas las existencias de dicho establecimiento que consisten de lo siguiente--

1 hermosa mesa de villar de 4½ varas de largo con todos sus útiles necesarios
2 docenas sillas de madera
Bancos de madera
20 mesas, 1 id. redonda de caoba formando un juego de 31 números
1 máquina de loteria con sus bolas correspondientes
Varios cuadros de gusto
Armazon con vidrios y mostrador
1 farol redondo para patio y otros mas
Ginebra de Holanda embotellada
Frutas en aguardiente
Cigarros correntinos
2 quinqueces de tres luces
Vinos de varias clases embotellados
Botellas, vasos y copas de cristal
Tasas y platos
Utiles de cocina
Y otra porcion de artículos pertenecientes al ramo.

POR EL MISMO.

Muy interesante de una hermosa Barraca.

Calle de la Reconquista, núm. 107.

El Viernes 15 de Diciembre á las 11 se ha de rematar la muy hermosa barraca denominada de Fragueiro, sita con frente al Rio cerca del Retiro. El mérito de este establecimiento espacioso y de sus grandes almacenes de deposito es tambien conocido de todos, que seria ocioso entrar en sus pormenores.

Se admiten propuestas particulares con anticipacion al dia del remate, pudiendo el que quiera tratar ó saber mas pormenores ocurrir al rematador.

—

CATALOGO DE

Libros escogidos introducidos últimamente y á venta en la Librería de la Independencia No. 60 calle de Representantes.

NOVELAS ejemplares de Miguel de Cervantes con 12 láminas finas, 2 t. Instituciones Canónicas de Juan Devoti, 2 t.; Aventuras de Telémaco con láminas, 1 t.; Curso de Geografía por Letrone, 1 t. Gramática francesa de Chantereau, 1 t.; Libertad de los Mares ó el Gobierno ingles á descubierto, 1 t.; La vida de Santa Genoveva, 1 t.; Atala, 1 t.; Alverto ó el Desierto, 4 t.; Castillo de Kenilworth, 4 t.; Clara de Alba, 1 t.; Cárlos y María, 1 t.; D. Quijote, 6 t., El Talisman, 3 t.; El Renegado, 2 t.; El Solitario, 2 t.; El Filibustero, 1 t.; El Ermitañejo ó la Isla desierta, 1 t.; Guillermo Tell, 1 t.; Herman y Dorotea, 1 t.; La Huérfana Suiza, 1 t.; Ilustres Americanas, 1 t.; Isabel ó los desterrados de Siberia, 1 t.; Las Tardes de la Granja, 6 t.; La Juventud Ilustráda, 1 t.; El Asesinato, 3 t.; Los Recreos de Eugenia, 1 t.; La muger de dos maridos, 1 t.; Manual de delitos y penas, 1 t.; La Cruz de Madera ó el tesoro escondido, 1 t.; La Guirnalda de Flores, 1 t.; La paloma ó el crímen castigado, 1 t.; La víspera de Natividad, 1 t.; El Canario ó el auxilio de la Providencia, 1 t.; Preceptos de Retór ca para uso de los jóvenes, 1 t.; La Hada benéfica, 1 t.; El corderillo ó la buena hija, 1 t.; Lecciones de Fenelon con rotrato, 1 t.; El hombre de tres caras ó el proscripto, 1 t.; La Luciernaga y la Capilla de la Selva, 1 t.; Sanford y Merton, 4 t.; Alfonso ó el hijo natural por Madama Genlis, 3 t.; Aventuras de Robinson Cruzoe. 4 t.; Carolina de Lichtfield, 4 t.; Los Natches, 6 t.; La Princesa de Amafil, 1 t; Las cuatro edades, 1 t.; La Caverna de Strozzi, 1 t.; Mis prisiones, 3 t.; Pablo y Virginia, 1 t.;Eruditos á la Violeta 1 t.; El pié de Frasquita 2 t.; Paseos de Granada 2 t.; Seis meses en Londres, 1t.; Teresa 1t.; Tom Jones o el Espósito por Fielding 8 t.; Viages de Gulliver 4 t.; De Anacarsis 4 t.; Werter ó las Pasiones, 1 t.; Aite de bella produccion 2t.; Adolfo, por Benjamin Constant, 1t,; Cartas Peruanas, 1t.; Id. de Cabarrus 1 t.; Id. de la Princesa Witina 2 t.; Carlos y Fany, 2 t.: Clarisa Harlowe en frances 14 t.; El Ultimo Mohicano 4t,; El Pintor de Sausburgo, 1 t.: Dote de Paquita 2t.; Juan Sbogur, 2t.; Numa Pompilio 2t.; Delfina por Mma. de Stael, 6 t. P. Ovidi tristium libri V, argumentis, et no tishispanicis ilustrati, 1 t.; Los dos Robinsones 2t.; Ciscar, curso de estudios elementales de marina, comprende Arítmetica, Geometría, Cosmografía y Pilotage, 1t.; Macarte Lecciones de Navegacion 1t.: Amor fastidia 1t.; Aventuras de D. Feliz Salazar 1t. Administracion de Justicia 2t.; Apología catolica 2 t.; Aritmetica para niños, 1 t.; Accidentes de la niñez 1t.; Burlamaqui 1t; Bellezas de los estudios, 2 t.; Clinica medicina, 2t,; Coleccion de piezas en prosa y verso, 2 t.; Constitucion de España del año 12, 1t.· Conquista de Mejico 5 t.; Obras de Cabanis, 7 t.; Dupuytren, sobre heridas de armas de fuego, 1 t.; Deberes del Hombre, 1 t.; Diccionario Judicial, 1t; Espectáculo de la Naturaleza, 16 t.; Garantías individuales, 2 t.; Historia galante del Jóven Siciliano, 4 t.; Imitacion de Cristo, 1 t.; La Araucana, 4 t.; La Huerfana Rusa, 1 t.; Grandeza de los Romanos, 1 t.; El Nuevo Gullivert, 1 t.; Compendio de la Geografia Universal, 1 t.; Historia de España, 2 t.; Materia médica externa, 1 t.; Catecismo de Fleury, 1 t.; Ciencia de la Legislacion por Filangieri, 6 t.; Su Comentario, 2 t.; Historia del Jacobinismo, 4 t.; Espíritu de las Leyes y su comentario, 4 t.; Política Constitucional por B. Constant, 4 t.; Guerras de España por Foy, 8 t.; Poesias selectas españolas, 4 t.; Almacen de Frutos Literarios, 2 t.; Lecciones de Geografia por Gautier, 2 t.; El Robinsoncito, 2 t.; El Pirata generoso, 1 t.; Beppo, 1 t.; Sitio de Corinto, 1 t.; Ciceron de Oficiis, 1 t.; Historia de Ismail y Mariam, 1 t.; Misale Romanum 1 t.; Breviarium, 5 t.; Fábulas de Samaniego, 1 t.; Semana Magna de Paris, ó última revolucion de Francia, 1 t.; Obras de Mr. D'Pradt, 41 t.; Coleccion de Discursos de Fox y Pitt á la Cámara Inglesa, 12 t.; Manuel du Tinturier, 1 t.; id. du Chamoiseur, 1 t.; Memoires de Granmont, 2 t.; Chapman y filosofia de la elocuencia, 1 t.; Alejo ó la Casita en los Bosques, 3 t.; Bachiller de Salamanca, 2 t.; Despertador Eucarístico, 1 t.; Valbuena, diccionario latino, 1 t.; el Corsario, por Byron, 1 t.; el Sepulcro, 1 t.; Emilio, 5 t.; el Castillo Negro, 2 t.; Estela 1 t.; Formulario por Magendie, 1 t.; Galatea, 1 t.; Subterraneos de Mazini, 4 t.; Moral en accion 2 t.; Memorias de Comingos, 1 t.; Observador nocturno, 2 t.; Progresos del entendimiento, 1 t.; Poesias escogidas de Iglesias, 2 t.; id, de Quintana, 1 t.; Plácido y Blanca, 2 t.; Ramillete de divinas flores, 1 t.; Barbarinski, 2 t.; Oficio de la Semana Santa, latin y Castellano, 1 tomo; Carolina de Litchfield, 3 tomos; Castillo de Sombremar, 2 tomos; Consejos á mi hija, 2t; Diccionario ingles-castellano, 2t; Diccionario frances y español, 2t; Cuentos Morales, 1t; La Pradera, 4t; Curso de Derecho Público, 3t; Costumbres familiares de los americanos, 1t; Tratado de Economía Política, 4t; La Vacuna contraida á la simple razon, 1t; el Evangelio meditado, 12t; Peveril del Pico, 5t; Moral U iversal, 3t; Sanz, doctrina regular, 2t; Elementos de Derecho Romano, por J. Heineccio, 1t; Ensayo de la Sociedad Vascongada, 1t; Division de Obispados por Llorente, 1t; las Leyes ilustradas por las ciencias físicas ó tratado de Medicina Legal y de Higiene pública, por Fodere, 8t; El Hombre original, 2t; Prontuario de Caballería, 1t; Historia de Colombia, 11t; Obras de Moratin, 3t; Tratado de Lejislacion por Compte, 3t; Práctica Forense por D. Lucas Gomez y Negro, 1t; Verdadero sistema de la Europa, 1t; &. &.

Se Vende

Una casita con 4 piezas y zaguan, y de azotea, con 21 varas de rente y 72 de fondo con arboles frutales de todas clases incluso un parral grande y fdnjardin de flores—tiene un pozo de balde ntobuena agua, sita calle de Charcas núm. 281. El que se interese en su cómpra puede ocurrir á esta imprenta donde darán razon. o.6 tf*.

Para Cadiz

(*Pasageros solamente*)

Saldrá del puerto de Montevideo en todo el presente mes, el velero y de primera clase forrado y clavado en cobre, bergantin oriental,

"FIGARO"

Tiene comodidades espaciosas para pasageros, asegurándoles buen trato. Ocurrase con tiempo á su consiguatario—

JOSE GESTAL.

n18 8c Calle de la Victoria N.° 150

Novísima

Recopilacion de las leyes de España, dividida en XII libros,

EN que se reforma la Recopilacion publicada por el Sr. D. Felipe II en el año de 1567, y se incorporan las pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones reales y otras providencias no recopiladas y expedidas hasta 1804, con un suplemento, que contiene las reales disposiciones, y otras providencias expedidas en los dos años de 1805, y 806, y algunas de las anteriores no incorporadas en este Código.

Mandada formar

Por el Sr. D. CARLOS IV,

Nueva y hermoso edicion.

Se halla un ejemplar en la Librería de la Independencia, calle de Representantes antes del Perú No. 60, cerca del Correo Viejo. s26

PAPEL RAYADO.

PARA copiar música á 1 real, á 1 y medio, 2, 3 y 4 reales, el pliego.

En la Librería de la Independencia calle de Representantes antes del Perú No. 60.

Cambio de Domicilio.

GUERIN, SERIS Y Ca., se han trasladado à la calle del Restaurador Rosas núm. 124. n.20 tfs.

Se vende,

Una criada negra recien venida de Mendoza, buena cocinera y lavandera, de 28 años de edad. Tambien se vende un criado mendocino, de edad de 30 años.

Ocurrase á la calle de la Victoria núm. 298. n22 6p

Aviso á las Señoras,

EN la calle de la Universidad núm. 17, en los altos hay una partida de muselinas francesas de último gusto, que se venden por menudeo á precio acomodado, n14 tfs

Se necesita,

UN cocinero en la calle de la Paz, núm 32. n.20 tfs

Se vende,

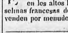

Un hermoso coche de construccion inglesa. Se puede ver en la fabrica de Morris, calle del 25 de Mayo, y se podrá tratar con D. Tomas Gowland, calle de la Reconquista núm. 110.

¡ Viva la Federacion !

EN las tardes de los dias 28, 29 y 30 del corriente, se han de celebrar almonedas bajo las galerias de la Casa de Justicia para rematar en el mejor postor, y á dinero de contado, de una casa de la propiedad de D. Manuel Simon Nuñez, situada en el cuartel de Campaña núm. 47, compuesta de 16 varas de frente al O. E. y 70 de fondo al Este, tasada en 7,084 pesos 2 y medio reales moneda corriente. Los que gusten hacer postura ocurran á dicho parage, y antes á la oficina del que subscribe, donde se orientarán del pormenor de sus tansaciones. Buenos Ayres, 18 de Noviembre de 1837. *SILVA.*

n.20 7p

Se necesita,

Una casita que no tenga mas de 4 ó 5 piezas y que esté en un parage central; ó bien sea 4 ó 5 piezas en alguna casa grande, hallandose esta en un buen local. En esta imprenta darán razon. n.20 tfs.

Cajas para Rapé

DE Box, guarnecidas y embutidas con carey, muy lindos; de carton con figuras y de varios tamaños, muy baratas Lápices negros, blancos y colorado propios para dibujar en géneros, algunas pocas cajas de carton para guardar papel y portefolios del mismo uso. Se hallan en la Librería de la Independencia, calle de Representantes (antes del Perú) No. 60. cerca del Correo Viejo.

Havana cigars.

OF quality equal to any ever introduced, recently arrived;—For sale at the Store No. 41 calle del Perú. n22 3c

Cigarros de la Habana.

E lo mas superior venido hasta ahora, se hallarán recien desembarcados en el almacen calle del Perú No. 41, esquina de la calle de la Piedad. n23 3c

Se vende

Una casa situada en la calle de la Reconquista No. 107: para tratar ocúrrase á la calle del Buen Orden No. 159, donde hay tambien un piano y otros muebles. n24 3p

Aviso

Interesante á la humanidad.

SE acaban de recibir sanguijuelas de Europa de primera calidad y se venden á razon de 6 reales cada una. Las personas que necesiten pueden ocurrir á la calle de la Paz No. 61 esquina que hace cruz con el Teatro. n24 1mp

Se alquilan

Piezas solas, cómodas y hermosas, en la calle de la Victoria No. 59, Libreria Argentina.

Academia de dibujo

EDMUNDO LEBEAUD, recien llega do de Paris, deseando proporcionar á la juventud algunas instrucciones en este arte, se halla próximo á instalar una academia de dibujo, en la Litografia Argentina de Ibarra, calle de la Catedral, número 77.

CONDICIONES.

La Academia se abrirá el dia 15 del presente mes.

Los dias designados para las lecciones serán los Lunes, Miercoles y Viernes de cada semana.

Se dará principio á las oraciones y concluirá una hora despues.

El precio será el de 25 pesos por cada discipulo, mensuales.

Los ramos que se compromete à enseñar son el dibujo del retrato, paisage y flores.

Cuando los discipulos se hallen con algunos conocimientos en el dibujo y quieran aprender á pintar al oleo, se les darán lecciones de pintura en la misma academia y por el mismo profesor.

Como no se admitirá sino un corto número de discipulos, pueden los que gusten, de antemano dirijirse à inscribirse en la Litografia Argentina, calle de la Catedral, número 77. n.8 tfc.

Se necesita.

UN conchavado ó conchavada, y será preferido un liberto ó liberta de 11 á 12 años de edad, para servir en una quinta en los arrabales de la ciudad. En esta Imprenta darán razon. n23 tfs.

Se vende,

Una casa en el pueblo de San Isidro, de la glesia cuadra y media para el campo, casa conocida por de la finada Da. Bárbara Zalazar, compuesta de dos piezas habitables, paredes de ladrillo cocido techos de paja y cocina, el frente de la calle cercado de pared, dos ventanas una á la Sala y otra á la calle, dos puertas una á la calle y otra al patio, con 17 y media varas de frente y 70 de fondo, horno, pozo de balde, dos naranjos dulces frutales uno con lima, una parra moscatel, un sauce lloron y un paraiso grande en el patio.

Huerta con 40 arboles de durazno frutales de 3 clases, 20 higueras de 4 clases, 3 membrillos uno con peras, guindos, 4 sauces grandes y muchas yerbas medicinales; en la cantidad de 1,500 pesos moneda corriente: la persona que se interese por ella en la calle de Cangallo num. 197 encontrará con quien tratar, desde las 12 hasta las 3 de la tarde. n23 4p

NOTICE.

Neither the captain nor consignees of the Swedish Ship *Preciosa* will be responsible for any debts contracted by the crew of said ressel. n23 6s

Aviso.

El Capitan C. H. Molien, ni los Srs. Zimmermann, Frazier y Ca. consignatarios de la Fragata sueca *Preciosa*, serán responsables por las deudas que contraiga la tripulacion de dicho buque. n23 6s

Casa Quinta EN *San Fernando.*

SITUADA en un lugar delicioso en la barranca, con edificio recien hecho de cuatro piezas y tres corredores de azoten, terreno zanjeado de 66 y media varas de frente y 22 y 23 de fondo, en que se han puesto este año diversos arboles y plantas, y tambien una ramadita para carruage: se vende, y quien quiera comprarla ocurra al núm. 130 calle de Cangallo. n21 tf*

¡ VIVA LA FEDEDACION !

POR disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia, Dr. D. Roque Saenz Peña, se avisa á todas las personas que tengan prendas empeñadas en la Testamentería de D. Francisco Valdez, ocurran á deducir sus derechos, dentro del termino de quince dias de la fecha; bajo el concepto, que si pasado este plazo no lo hicieren, se pasarán à un remate público. Buenos Ayres, Noviembre 20 de 1837.

LUIS LOPEZ,
Escribano público.

n.22 6p

Ferretería, &c.

En el almacen calle de Maypú No 14

Hay un surtido general y á precios muy acomodados, y hay tambien—

Sillas de montar para hombre.
Piedras de chispa, pergamino superior.
Tela de alambre, de fierro y metal.
Tachos y ollas grandes para fabricas de sebo y grasa.
Puntillas de fierro y metal para zapateros y carpinteros.
Ruedas para prensas, saladeros y molineros.
Molinos para trigo y café, libros en blanco ó impresos.
Papel de colores para imprenta, cajas de fierro.
Maquinas para copiar cartas, campanillas de todas clases.
Planchas de metal para grabar, &c. &c.
Instrumentos para cirujanos, matemáticos y dentistas.
Anteojos de diferentes clases, medidas para caldos, &c. &c.
Escarificadores y ventosas.
Arados, ejes para carretas, barras de fierro para ruedas de id.
Bujas para carretas, horcates para caballos.
Fuelles para fraguas, tornos para herreros
Cola fina, catres de fierro, toda clase de acero.
Hoces núm. 3, 4 y 5, géneros de lija y de cerda.
Guadañas superiores, cocinas económicas.
Tijeras para trasquilar, id. para podar.
Tachos de metal y cobre, trabucos y pistolas.
Campanillas de todas clases, &c. &c. &c.

n22 1mc

Se necesita

UN hombre inteligente en trabajo de campo para capataz de una estancia. Darán razon en la calle del Parque No. 114. n24 2c

Se vende

UNA cocina económica, propia para una casa de familia ó algun buque, pues tiene todas las comodidades para cocinar para muchas personas. El que se interese por ella puede verla en el almacen de muebles contiguo á esta imprenta. j1 tfs

¡VIVA LA FEDERACION!

La Casa de Moneda avisa al público, que los billetes que no tengan el signo de la Renovacion de 1834, no deben circular en la ciudad desde 1. ° de Enero de 838, y en la campaña desde 1. ° de Marzo del mismo año; y espera que el público con este conocimiento acudirá, en lo que resta del presente año, á hacer el cambio, para no exponerse á los perjuicios consiguientes, y que ya en otra ocasion ha sufrido. n13 20p

¡ VIVA LA FEDERACION !

EL Dr. D. Bernardo Pereda Juez de primera Instancia en lo civil de esta Ciudad, y todo el territorio de su jurisdicion, &c.

Por cuanto, por ante mi y oficio del infraescrito se ha presentado el clerigo menor D. Fulgencio Remigio Sarmiento pidiendo se le dé la capellania que ha quedado vacante por muerte del Presbitero, maestro D. Mateo Blanco, hago saber que todos los que se crean con derecho á dicha capellania lega, segun su fundacion, se presenten á este juzgado dentro del termino de nueve dias perentorios, á deducirle que se les oirá en justicia. Buenos Ayres, 22 de Noviembre de 1837.

BERNARDO PEREDA.
Por mandato del Sr. Juez,
Miguel Mogrovejo.

n.22 9p

¡EL INSTRUCTOR!

REPERTORIO de Historia, Bellas Letras y Artes, impreso por Ackermann y Ca., en Londres. Se avisa á los subscriptores á este periódico que han llegado siete números mas correspondiendo á los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio del año presente: igualmente han venido principios de dibujo, lápices para el dibujo de Ackermann, colores sueltas de Ackermann, cajas de colores de Ackermann de 30 pesos hasta 100 pesos cada uno, catecismos de ortografia, geografias modernas por J de Alcalá, editor del Instructor, los dos primeros tomos de Elementos de Física ó de Filosofía natural, general y médica escritos en ingles para uso de toda clase de personas en lenguaje llano ó no técnico por el Dr. Arnott, Calderon de la Barca, carton de Bristol para pintar con colores, &c.

El Espejo de las Señoritas. Librería No. 30 calle de la Catedral. n20 1mp

ELEMENTOS
DE
MITOLOGIA
PARA
EL USO DE LAS ESCUELAS
DE LA
Compañia de Jesus.

En este volúmen se hallan dispuestas con un órden admirable todas las nociones necesarias para penetrar en el laberinto del sistema religioso de los antiguos. Este conocimiento es indispensable no solo á los jóvenes que siguen la carrera de las letras, sino á todos los que frecuentan la sociedad, donde se ofrece continuamente oir hablar de una tragedia, ser llamados á admirar una lámina que serian enigmas para los que no tienen la menor idea de la Mitologia, y que solo la falta de un buen manual mitológico ha podido excluir de nuestras escuelas. No es uno de los menores títulos que tienen los *PP. de la Compañia de Jesus*, á la gratitud pública el celo ilustrado con que trabajan por generalizar entre nosotros las obras mas acreditadas de enseñanza para mejorar el plan de la que se sigue por rutina en nuestros establecimientos de educacion primaria.

El libro que anunciamos instruye y divierte á un tiempo; y puede ponerse en manos de los jóvenes y doncellas, sin el menor temor de empañar el brillo de su inocencia.

Se vende en la *Imprenta del Estado.*—Su precio 5 pesos. s26

TO LET.

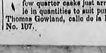

A small Yard, or Corral with stables sufficient for two horses and Carts—together with a toom suitable for a single man—It is centrally situated, and the rent moderate—Enquire at this office. n21 3*

Superior Sherry WINE.

A few quarter casks just arrived, for sale in quantities to suit purchasers, by Thomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. n25

El último Mohicano

Escena histórica en 4 tomos edicion hermosa de Madrid.

MR. Cooper, autor de esta novela, es el Walter Scott de América: sus obras inspiradas por las del célebre escoses están sacadas de la historia de su país. .. El sitio y ocupacion del Fuerte William Henry por las tropas francesas que mandaba el marques de Montcalm en 1757, forman el asunto principal de esta obra, que excita un vivísimo interes, y presenta una pintura admirable de la naturaleza inculta del país y de las costumbres selváticas de sus habitantes." Boletin bibliográfico del Repertorio Américano.

Lápices blancos y colorados, propios para dibujar en géneros.

Lacre

COLORADO, amarillo y negro de superior calidad por libras ó por barra.

NAVAJAS DE BARBA.

De patente, hay en la Librería de la Independencia, calle de Representantes (ántes del Perú) No. 60 cerca del Correo viejo.

Aceitunas sevillanas.

EN botijuelas, muy frescas, se venden por mayor y menor, en el almacen calle del Perú No. 41, esquina de la calle de la Piedad. n23 3c

EN LA

Librería Argentina

se hallará lo siguiente.

PINTURAS ó colores finos de Ackerman.
Lápices negros de Comté Nos. 1, 2 y 3, á 1 real.
Id. barnizados finos á 3 reales.
Papel marfil ó bristor para retratos ú obras delicadas de pintura ó escritura. Los pliegos pequeños á 12 reales y á 3 pesos, y los grandes á 3 pesos y 5 pesos.
Papel de marquilla para dibujo, desde el mas pequeño hasta el mas grande. Su precio desde 3 reales hasta 20 reales.
Tinta china legítima superior á 2 pesos y 3 pesos.
Pinceles finos á 2 reales.
Id. ordinarios á 1 real.
Láminas de costumbres, vistas, etc., para modelos de los niños, negras è iluminadas, 1 peso y 2 pesos.
Chapas de marfil legítimo de elefante, para retratos, á 5 pesos, á 6 pesos y á 8 pesos, segun el tamaño.
Plicas de marfil con mango labrado y dibujado con primor, á 6 pesos.
Cajas de pintura de la China á 18 pesos con todos sus útiles.
La Acta de la Independencia con las firmas imitadas de los Sres. Diputados, á 4 pesos el ejemplar.
Termómetros á 5 pesos.

Se vende

UNA criada en 1,200 pesos, sabe cocinar, lavar y planchar; calle del Parque No. 114. n24 2c

Aviso.

SE alquila una casa en la calle de la Federacion núm. 208 á 5 y media cuadras de la plaza de la Victoria: el que gusto verla puede pedir las llaves en la tienda de la misma casa, y para tratar ocúrrase á la calle de Potosí núm. 138.

n24 3p.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Habilitacion de la Inspeccion general de Escuelas de varones.

EL habilitado que subscribe hace saber á los SS. Preceptores, Ayudantes y dueños de las casas alquiladas para las escuelas del Estado de Ciudad y Campaña, que ha sacado los sueldos y alquileres correspondientes al mes de la fecha.

Buenos Ares, Noviembre 23 de 1837.

LUIS ALDAO.

¡ VIVA LA FEDERACION !

HABILITACION

de la Sociedad de Beneficencia.

El infrascrito habilitado hace saber á las Sras. Preceptoras y Monitoras de las escuelas de niñas de ciudad y campaña, y dueños de fincas que ha sacado el haber del presente mes de Noviembre, por lo que espera ocurran desde hoy para ser pagados.—Noviembre 23 de 1837.

n24. CAVELLO.

Se compra

Un caballo manso y de buen andar, aunque no sea lindo. Calle de la Victoria No. 59.

Para quien necesite.

HAY á venta un coche de construccion moderna como para el campo y pueblo, con herrajo y demas obra bien fuerto. Para tratar ocúrrase á la casa de martillo de J. J. Arriola calle de la Reconquista No. 14.

n24 6s

Aviso.

A los Vigilantes y Comisionados de Policía.

Se ofrece $25 de gratificacion á la persona que entregue en la calle del Buen Orden No. 163, inmediato á la Plaza de Monserrat, un negro zapatero llamado Antonio y que suele mudarse el nombre y ponerse el de Juan Migues, y fué esclavo de la finada Da. Gracia Migues. Anda huido y estaba en un almacen de zapatos que hubo al lado de la casa del Sr. Zúñiga; suele conchavarse en las obras de albañilería y tambien para meter leña. Es de estatura regular, regordete, de buena cara, cerrado de barba y suele dejarse crecer los bigotes:—ya pinta en canas y de edad como de 40 años. Lleva chaqueta blanca, pantalon aplomado y una gorrita.

n24 3p

El Redactor responsable

SANTIAGO KIERNAN.